



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 144029-EDU-12 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Secundaria -Turno Vespertino- en el Barrio Anaí Mapu de la localidad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 908/2012 se creó, con carácter experimental, el “Centro de Educación Media N° 147 Anaí Mapu” –Turno Vespertino;

Que por Resolución N° 3075/15 se aprobó el Mapa Curricular del Ciclo Básico y el Mapa Curricular Ciclo Orientado “Bachiller con Orientación en Mediación Social”;

Que la Resolución N° 1923/15 establece la designación del personal, en el CEM N° 147, será con “estructura de cargo”, considerados Condicionales y a término.

Que por Resolución N° 801/16 se crea a la grilla de cargos docentes correspondiente a las divisiones de 1° año y una de 2° año Ciclo Básico;

Que por la misma Resolución se dio continuidad a la grilla de cargos docentes correspondiente a las divisiones de 1ª y 2ª de 3º año y se creó el 4º año 1ª división correspondiente al Ciclo Orientado;

Que mediante Resolución N° 6024/21 CPE se dio continuidad a los cargos y horas cátedra al personal Directivo (director/a), Secretario/a, Preceptores/as y Docentes del CEM N° 147 de la localidad de Cipolletti, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2023;

Que por tratarse de una propuesta en Experiencia Educativa, es necesario dar continuidad a los cargos docentes que se desempeñaron durante el ciclo escolar 2022, hasta el día previo a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2024;

Que la continuidad de los/as docentes designados será de manera “Condicional”, hasta tanto se redacte la propuesta pedagógica definitiva;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DAR CONTINUIDAD, hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2024, por Buen Gobierno Escolar en el marco de la experiencia educativa, a los cargos docentes que se desempeñaron durante el ciclo escolar 2022 en el CEM N° 147 (Grupo “A” Categoría 2º) de la localidad de Cipolletti.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la designación del personal será con “estructura de cargo”, revistiendo carácter de Interinos Condicionales.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Consejo Escolar Alto Valle Centro I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona III con sede en Cipolletti, por su intermedio al Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1011
DEJA/ms/SG/smh.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro